

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**10480** *RESOLUCION de 21 marzo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo del contador eléctrico, marca «Schlumberger», modelo B2XA 4, fabricado y presentado por la firma «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0203.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de aprobación del modelo de contador eléctrico, marca «Schlumberger», modelo B2XA 4, 220 V, 15(60)A, 50 Hz, Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la aprobación de modelo y verificación primitiva de los contadores de energía eléctrica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», el modelo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B2XA 4, monofásico, para energía activa, simple tarifa, doble aislamiento, 220 V, 15(60)A, 50 Hz, sobrecargable al 400 por 100, y cuyo precio máximo de venta al público será de 10.164 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de este contador se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—El contador correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las inscripciones de identificación reseñadas en el punto 4.1 del Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), excepto el apartado c).

Signo de aprobación de modelo:

0203
90021

Madrid, 21 de marzo de 1990.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

**10481** *RESOLUCION de 21 marzo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo de termómetro clínico de mercurio, para uso normal, marca «Giovi», modelo EU-12, fabricado y presentado por la firma «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0922.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Mare Eterna, número 53, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo, de un termómetro clínico de mercurio, para uso normal, marca «Giovi», modelo EU-12,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de Presidencia del Gobierno de 25 de abril de 1973, por la que se aprueba la Norma española para termómetros clínicos de vidrio y mercurio con dispositivo de máxima, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Euroterm Ibérica,

Sociedad Anónima», el modelo de termómetro clínico de mercurio, de varilla y sección prismática, para uso normal, marca «Giovi», modelo EU-12, fabricado por la Empresa española «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», cuyo precio máximo de venta al público será de 260 pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Los termómetros clínicos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «Giovi».

Modelo: EU-12.

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0922
90017

Cuarto.—El control metrológico correspondiente a la verificación primitiva de este termómetro se efectuará en el Laboratorio de Termometría del Centro Español de Metrología o en el Laboratorio de Verificación Metrológica oficialmente autorizado que designe el referido Centro.

Madrid, 21 de marzo de 1990.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**10482** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», y sus Tripulantes Oficiales Técnicos de a Bordo (revisión 1989).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», y sus Tripulantes Oficiales Técnicos de a Bordo (revisión año 1989), que fue suscrito con fecha 2 de marzo de 1990, de una parte, por representantes de la sección sindical de SEOTV en la Empresa, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección General, acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

### ACTA DE ACUERDO PARA LA APLICACION DEL INCREMENTO SALARIAL EN FUNCION DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO DEL AÑO 1989, ENTRE IBERIA, LAE Y SUS TRIPULANTES OFICIALES TECNICOS DE A BORDO

Según certificación oficial del Instituto Nacional de Estadística, el incremento del «Índice de Precios al Consumo» al 31 de diciembre de 1989, respecto al del 31 de diciembre de 1988, ha sido el 6,9 por 100.

Según ello, y en aplicación del punto cuarto del Acta de Acuerdo para la revisión de la tabla salarial y demás conceptos retributivos, firmada el día 11 de octubre de 1989, entre Iberia, LAE y sus Tripulantes Oficiales Técnicos de a Bordo, debe procederse al incremento del 1,9 por 100 sobre los conceptos retributivos afectados por dicha revisión salarial.

Dicho incremento queda recogido en las tablas que se adjuntan como anexos a este Acta.